



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NAMBACOLA		RUC: 1160024500001			
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. José Gilberto Cango Cango					
CIUDAD Y PROVINCIA: Provincia Loja, Cantón Gonzanamá, Parroquia Nambacola					
Tema	Literal del Art. 7	Información específica del literal de la Ley	Si Cumple	No Cumple	No Aplica
Organización Interna	a)	Estructura Orgánica Funcional.	X		
		Base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad.	X		
		Metas y Objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.			X
	b)	Directorio completo de la institución; así como su distributivo de personal.	X		
Sueldos y Beneficios	c)	Remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes.	X		
	e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas.			X
Servicios	d)	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias.	X		
	f)	Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción.			X
Presupuesto	k)	Planes y Programas de la Institución en ejecución.	X		
	g)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.	X		
	h)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.			X
Procesos de contratación	i)	Información completa y detallada sobre los procesos pre-contractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones permisos o autorizaciones.	X		
Incumplimientos	j)	Un listado de las empresas que han incumplido contratos con dicha institución.			X
Financiamiento interno y externo	l)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de Crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés.	X		

Rendición de Cuentas	m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño.	X		
Gestión institucional	n)	Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos.	X		
Responsable de la Información	o)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta ley.	X		
Información Reservada	<b>Cuarto Inciso del Art. 18 Lotaip</b>	Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada, detallará; Fecha de resoluciones y período de vigencia de esta clasificación.			X
Sentencias ejecutoriadas	p)	La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.			X
Organismos de Control	q)	Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones.			X
Banco Central del Ecuador	r)	El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general.			X
Organismos Seccionales	s)	Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.			X
Tribunal Contencioso Administrativo	t)	El Tribunal de los Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.			X
Asamblea Nacional	<b>Art. 14 de la Lotaip</b>	Art. 14. Del Congreso Nacional.- Además de la información señalada en esta Ley, el Congreso Nacional publicará y actualizará semanalmente en su página Web, lo siguiente: a) Los textos completos de todos los proyectos de ley que sean presentados al Congreso Nacional, señalando la Comisión Especializada permanente asignada, la fecha de presentación, el código; y el nombre del auspicante del proyecto. b) Una lista de proyecto de ley que hubieren sido asignados a cada Comisión Especializada Permanente.			X
Consejo Nacional Electoral	<b>Art. 15 de la Lotaip</b>	Art. 15. Del Tribunal Supremo Electoral.- Además de la información señalada en esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de los informes de gasto electoral, presentados por los directores de las diferentes campañas electorales, agrupaciones políticas o candidatos, deberá publicar en su sitio Web los montos recibidos y gastados en cada campaña.			X